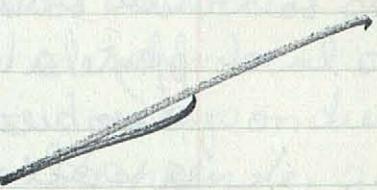


haciendo significación expresa de que, de no dar cumplimiento a lo que ordena esta alcaldía, procederán los servicios municipales, al vallado desinfección y desinsectación de la finca, con cargo a su propietario, con imposición de las sanciones que resulten pertinentes.

El Alcalde,



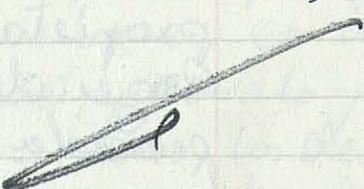


DECRETO 381  
25-Sept-

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, veo en: Conceder licencia municipal a favor de D<sup>a</sup> Teresa Aina Budo para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de frutas y verduras en el local nº 33 de las Galerías San Esteban sitas en Avenida San Esteban nº 113. Colocar un letrero aplacado a la pared de medidas 3 x 0'50 m. con la inscripción "Frutas y Verduras Teresa", sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la licencia fiscal correspondiente

El Alcalde,





DECRETO 389

95-IX-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a D. Oscar Pelayo Entralgo, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de artículos comestibles, en c/Roger de Flor 135 bajos de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,



DECRETO 389

De conformidad a lo propuesto por el sr Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Fernando García Marco para sustituir el vehículo marca Seat 1500 matrícula B-653.731 dedicado al servicio de transporte de viajeros en esta ciudad, por otro vehículo marca Seat 134-D matrícula B-1.580-Z nueva adquisición c/ Pinos nº 17 de esta ciudad.

El Alcalde,



DECRETO 384

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D José Teuade Mas Loromimosa, para sustituir el vehículo marca Seat 1500, matrícula B- 428 856 dedicado al servicio de transporte de viajeros en esta ciudad, y por otro vehículo marca Renault R 12 SLE matrícula B. 9.213- y de nueva adquisición.

El Alcalde,



DECRETO 385

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento en 3 de Agosto, a instancia de D. José M. Maseras Xicota, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Dr. Tómas y Bages, 61, bajos, de esta ciudad propiedad de D Jacinto Torrents) con D. N.I. 38.935.909, denunciando el problema sanitario en que se encuentra su vivienda como consecuencia de las deficiencias existentes en el alcantarillado de la misma.

Resultando: Que el Sr Aparejador Municipal, en 13 de Agosto emitió informe del tenor literal siguiente: "El Aparejador municipal, en 13 de agosto que suscribe Jaime Agustí Martí personado en el inmueble de la cf Dr. Tómas y Bages nº 61 bajos de esta ciudad propiedad de D Jacinto Torrents y previa la inspección correspondiente, informa que los actuales desagües, están completamente obstruidos

dado que además desaguan el resto de los pisos del inmueble se da el caso que sobresalen las aguas residuales, por los desagües del patio de dicha planta baja, con la consiguiente insalubridad... Por todo ello, deberá construirse una nueva alcantarilla, con una sección mínima de 20 cm. de diámetro interior con el sifón correspondiente antes del empalme a la cloaca.

Resultando: Que se ha dado audiencia al propietario de la finca D. Jacinto Tonents, dándole vista del expediente y de sus consecuencias durante 8 días, plazo que finalizó por todo el día 18 del mes de Septiembre sin que haya comparecido en el expediente.

Considerando Que el artículo 168 de la Ley de Régimen Legal del suelo y Ordenación Urbana, dice que, "Los propietarios de edificaciones deben mantenerlos en condiciones de salubridad y que los ayuntamientos están facultados para ordenar de Oficio o instancia de cualquier interesado la ejecución de las obras necesarias para conseguir estas condiciones."

Considerando, Que el mismo Cuerpo Legal, en su artículo 311 establece que "Los Ayuntamientos podrán utilizar la ejecución forzosa y la vía de apremio para exigir a los propietarios el cumplimiento de sus obligaciones y deberes, pudiendo dirigir el procedimiento de apremio, contra los bienes de los propietarios que no cumplieren lo ordenado.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en ordenar a D. Jacinto Tonents, para que proceda a la realización de las obras necesarias para reparar las deficiencias existentes en el alcantarillado

de la vivienda sita en la calle Torres y Bages 61  
pago en combinación con los Servicios Técnicos Municipales, en el plazo máximo de 15 días, significandole que si transcurridos estos no se ha dado cumplimiento al presente Decreto se procederá a realizar las obras por la Brigada Municipal a costa del propietario.

El Alcalde,



DECRETO 386  
28. Sept. - 1973

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones abiertas las presentadas en el concurso convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación del servicio de limpieza de los nuevos Oficios Municipales, remitase al expediente a los Servicios Técnicos al objeto de que emitan informe acerca de la proposición que resulte más ventajosa para este Ayuntamiento.

El Alcalde,

